I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002012

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 10 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/865/2024; el Memorándum N°800/666/2024 de la Dirección de Obras Municipales; carta solicitud presentada por la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"-, el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a doña **ANGELICA MORENO FERRADA,** para la instalación 1 de mesa con 4 sillas, en el veredón de calle Arturo Prat frente al N°7275, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°800/666/2024.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. se prohíbe la instalación de toldos.

5. Se debe dejar limpio todo el sector autorizado.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña **ANGELICA MORENO FERRADA**.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002012

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

8. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo 16, numeral 6 de la que establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", por lo cual deberá pagar 1 UTM ($65.901) Trimestral.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.